Miércoles 1º de Setiembre de 1886 Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos AÑO III—Num. 860

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA A DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recib suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

DE ACTUALIDAD

ARTÍCULOS DE UN CLÉRIGO VIEJO ADICTO Á DIOS Y Á LA PATRIA

VIII

EN QUE CONTINÚA EL ANTERIOR Y LO DEMÁS QUE VERÁ EL QUE LO LEYERE Ó LO OIRÁ EL QUE LO ESCUCHARE LEER.

Le parece á S. S. que está vigente la disposicion del Concilio Tridentino que autorizaba á los ordinarios á desterrar de sus diócesis á las concubinas, aunque no haya parte que lo pida, segun lo mandaba el Capitulo VIII de la Sesion XXIV.

Una cosa son los canónes y otra son las decretales ó sanciones sobre disciplina. Sobre los primeros, aquellos que comiezan con *Si quis dixerit* y *si quis negaret* y acaban con *Anathema sit*, ni se le ha de poner al Gobierno mezclarse en modificarlos, que sancion alguna práctica ó externa tienen, pero en cuanto á las demás sanciones de la reforma, reformables son y reformadas han sido. No vé S. S. que por lo que á la cuestion de los curas hace, aquello que se dispuso en el siglo XV y por supuesto que el Concilio Tridentino es posterior á la Bula del Patronato, no podia ser vigente en los siglos posteriores por muchisimas circunstancias de mayor poblacion y luces. Ni es lenguaje siquiera, que eso de llamar ovejas á los feligreses de ambos sexos y pastor al cura, cuando conozco yo algunos que son mas carneros que pastores, es impropio, así como la obligacion de conocer á todas sus ovejas y apacentarlas, que la figura pudo ser bien entónces y ahora es grotesca, como tantas otras cosas de la Iglesia romana, cada vez menos católica ó universal.

Un ejemplo al pelo sacado de Solórzano, libro 4. Cap. 16 N. 6, puesto que S. S. no ojea otro libro. Los frailes no podian ser curas, pero los autorizó la necesidad, y fué el Rey quien dispuso mas tarde que, en cuanto fuese posible, se prefiriese á los clérigos idóneos. En el primer siglo de la conquista de América frailes eran todos los curas, y costó mucho al Rey para quitarlos, luchar con la influencia que estos tenian en los consejos de España é Indias. A mediados del siglo pasado se dieron por el Rey las cédulas de 1º de Febrero de 1753, de 23 de Junio de 1757 y 7 de Noviembre de 1766, privando que los regulares en lo sucesivo fuesen curas en América y ordenando que se les dejase dos curatos en cada Provincia conventual, los mejores y mas ricos. Esas cédulas se mandaron observaar en el vireinato de Buenos Aires, incorporándose á la ordenanza de Intendentes de 1782.—El Rey no mas en uso de derecho de Patronato, sin consulta del Papa, ni de los Obispos modificaba las sanciones del Concilio.

San Gregorio Nazianceno, cuya autoridad debo suponer es de mas importancia para S. S. que la de Solórzano, decia que «hablando la verdad (lo que quiere decir que estos santos se permitian á veces no hablarla) era su opinion huir de toda reunion de obispos porque no habia visto que alguná tuviera un resultado grato y feliz y que no hubiese producido el aumento de los males que se propuso curar». El de Trento fué el menos borrascoso, pues no formó ningun cisma como el de Basilea, ni incendió hogares como el de Constanza, ni pretendió deponer Emperadores, ni imitó al de Letran que despojó al conde de Tolosa de la herencia de sus padres, ni al de Gregorio VII en Roma que incendió la Europa atreviéndose á deponer á Enrique IV; en una palabra, se limitó á la liturgia y disciplina, pero como decia el soberano francés que le negó el exequatur, nada agregaba á la doctrina; y en cuanto á lo que prescribia respecto de la conducta de los sacerdotes, que ellos lo observasen. En lo demás que afectaba al poder civil, no lo aceptaba, y nosotros, aunque lo aceptase Felipe II, y que fué reformado por sus sucesores, podemes irlo negando, según que á las conveniencias y buen órden de la sociedad y de la Iglesia vaya conviniendo, pues respetó el derecho de Patronato, y aunque no lo hubiese respetado, ni Felipe II lo hubiese admitido, que él tenia el privilegio espreso, *horresco referens*, de gobernar la Iglesia en lo espiritual y temporal.

Así negamos el exequatur al Syllabus del último Concilio, que entre otras cosas sostenia la barbaridad de la infalibilidad del Papa. Vea si podemos rechazar los Cánones, sin consulta de S. S. y sin su acuerdo.

El Arzobispo se creyó en los tiempos de la Roma de los Papas que se sostituyó á la Roma de los Césares, usurpando el gobierno del mundo en lo temporal y espiritual, llevando á cabo la teocracia política de Savonarola, este para Florencia, aquella para toda la cristiandad. Roma es ahora puramente la capital del Reino de Italia y el Papa el Jefe y Soberano de los sacerdotes de la cristiandad que creen en su infalibilidad.

Ha hecho bien de hocicar ante la soberania nacional, aunque lo haga como mulo bellaco, tirando algunas coces, como aquella de que podia negar el patronato fuera del nombramiento de Obispos, aunque sabe que las bulas y leyes antiguas extienden el patronato á todos los beneficios, y entonces ¿como va á negar? así no mas, como el cobarde Pedro negó a Cristo.

Cómo aquello otro de que el Gobierno no puede hacer colados á los curas que no lo son porque él no mas los ha hecho colar de permanentes, pero la colacion que el Gobierno ha hecho, es *tenerlos por aprobados por él como patrono, es decir darlos por nombrados y aceptados por él y entónces no pueden ser removidos sin su anuencia*, porque son empleados suyos, y entónces ó son amovibles por concordia, segun la ley 14, tit. 15 lib. 1º por los gobernadores de acuerdo con los obispos ó por proceso y sentencia en forma.

Y el cura que por tal no se tenga, como dice el Arzobispo, debe ser declarado cesante y proveerse el curato de acuerdo con las leyes, a cuyo efecto el Ministro puede llamarlos á su despacho é interpelarlos. ¿Se creen amovibles como un sirviente por el Arzobispo, á pesar de la confirmacion del Gobierno por su decreto espreso? Pues á la calle y venga otro clérigo y aunque sea fraile, de mas altura y dignidad.

Y entienda el Arzobispo que en cuanto á lo externo, el patronato nacional no tiene límites, y no por concesion del Obispo de Roma, sino en cuanto atañe á la soberania nacional, que es soberanía nacional con respecto á lo que existe en su territorio, sujecion alguna reconoce á potestad alguna de la tierra, aunque esto no lo diga terminantemente ni el Padre Lijó, ni Solórzano, pues lo han dicho Jesús y todos sus apósioles, y aunque estos no lo hubiesen dicho.

«El Gobierno tiene sin duda el derecho de « inspeccion y vigilancia en la Iglesia, como « sociedad reconocida por las leyes. Este de- « recho es absoluto y al Estado corresponde « por lo tanto, privar todo acto que juzgue « contrario al bien del pais», dice el doctor Velez Sarsfield cuando trata de mejorar las relaciones de la Iglesia con el Estado y ampliar sus libertades; cuando pretende se modifique lo dispuesto respecto de las facultades del Gobierno que entiende y resuelve por derecho establecido, de las cuestiones sobre impedimentos de los beneficios eclesiásticos, *todo pleito que tenga por objeto un beneficio eclesiástico ó que nazca de la administracion de un oficio en la Iglesia.* (Página 120, Cap. XXII.)

Estos Arzobispos son como los antiguos sacerdotes que maldecia Jesús y contra los que se rebeló; hacen asco á una mosca, y se tragan un camello si les viene de Roma.

«Echan sobre los demás cargas pesadas que ellos no tocan con la punta de los dedos.»

Que en esto de tratar mal á los sacerdotes y *príncipes de los sacerdotes* de su tiempo, no le va en zaga el Músico Aleman al Carpintero Galileo; y sinó, el cuento que trae San Mateo en su Evangelio de aquella vieja que vino á quejarse á Jesús de que al Sacerdote Jonas le habia dado á guardar un dinero y que no se lo queria volver, á pretesto de haberlo gastado por la salvacion de su alma, y sin mas ni mas esclama Jesús:

« Oh malditos de vosotros ¡hipócritas! que « so pretesto de largas oraciones, devorais « el dinero de las viudas; malditos de voso- « tros, *serpientes! raza de víboras!...* Es por « esto que enviaré profetas y sabios para « salvaros, pero vosotros matareis los unos, « crucificareis los otros; los perseguireis de « ciudad en ciudad, á fin de que toda la san- « gre inocente que se ha vertido sobre la « tierra, caiga sobre vosotros desde la de « Abel, hasta la de Zacarias, muerto por vos- « otros entre el templo y el altar».—(San Mateo C. XXII v. 1 á 37).

Y la tal profecía se ha cumplido por cierto.

Pero volvamos á nuestro asunto: el Arzobispo debe poner en su puesto al Cura Arenas, y no venirse con distingos y artimañas escolásticas y eclesiásticas. El cura Arenas es cura electo con aprobacion del Gobierno: si ha pecado, perdónelo en beneficio de la paz de la Iglesia con el Estado y en pró de los mismos feligreses, que lo piden y lo han pedido á gritos, y esos feligreses, á pesar de las usurpaciones de los Obispos y de los gobiernos, son los que tienen derecho á elegir sus pastores, segun la doctrina verdadera de los apóstoles y su práctica constante, á elejir sus curas y sus Obispos.

Perdónelo desde que merece el respeto y veneracion de sus feligreses si ha caido en otra censura que en la de haber irritado á S. I.; perdónelo como ha perdonado el sacerdote que ha puesto indebidamente en su lugar, el cual fué quitado de Teniente Cura del Socorro por haber escandalizado, queriendo conocer y apacentar demasiado á cierta oveja, segun es notorio en aquella parroquia, y lo quitó á peticion del respetabitisimo padre Casas Redruemo, y lo nombró su familiar, perdonándolo sin duda por la misma razon que dió Jesús para perdonar á la Magdalena *por haber amado mucho.* (San Lúcas Cap. VIII. V. 41 á 50).

El patrono ha nombrado al padre Arenas cura de San Cristóbal: el que os mantiene, os dota, os sostiene con autoridad, y sin el que nada, sois ni seriais; pues Arenas es tan cura como S. S. es Obispo ú Arzobispo, que tanto valen. Mientras Arenas no sea el cura que la sirva, iglesia la de San Cristóbal debe cerrarse. Este es el derecho civil y canónico.

Presbitero Colinas.

QUISI-COSAS

Dice *El Diario* que en La Plata la division entre los elementos del partido autonomista (?) mantiene los respetos reciprocos, no siendo el doctor Rocha para las partes instrumento de un destino aciago.

Y dice el diario mas rochista de La Plata:

« La prensa local, contraria á la candidatura del doctor Achaval, le ha dicho al doctor Rocha lo que hasta ahora se han atrevido á decirle sus mas encarnizados enemigos.»

El de los clichés escribe como querria que fuese y no como es.

—

Tomo el primer diario de La Plata que me viene á la mano y leo:

« Rodin (Rocha, pues,) ha probado que es una nulidad patentada, un esplotador indigno de los dineros del Banco y el mas vulgar de los ambiciosos. »

Si á eso le llama respeto el de los clichés, es porque á cada cual se le trata como merece.

—

Antes de ayer decian los telegramas que Santos quedaria sin lengua.

Ayer aseguran que habrá que cercenarle la lengua.

Mañana van á decir que le han apuntado la cabeza de resultas de *aquello*.

Lo que yo sigo creyendo es que Santos ha muerto y no lo quieren decir.

—

Hoy dá la sublime Sara una funcion á beneficio del Hospital francés.

Es tan inverosimil, que probablemente antes de empezar se vá á arrepentir de ese derroche filantrópico.

—

Sarmiento llegó el lúnes á la tarde.

Sin limpiarse el polvo del viaje, dicen algunos diarios en sus últimas horas, que se fué derechito á ver á la divina Sara.

Sara lo recibió tambien, dicen, como á un conocido antiguo.

Y Sarmiento le dijo:

—La última vez que la vi á Vd. representar á fué el año 47, en la Porte Saint-Martin. Yo me hallaba emigrado.

Sara no se dió por aludida.

Cuántos años tendria entónces la sublime artista?

CUASIMODO.

ANTÍFONAS

La nota del Dr. Aneiros al Ministro del Culto, ha producido un desrrumbamiento general en el clero, clericales, beatas y sacristanes.

En una discusion de fanáticos sobre ese tópico, uno llegó hasta calificarla de un modo... Ea! lo diremos, porque cualquier materia, al pasar por boca de un sacerdote, *ipso facto*, reviste un carácter sagrado.

—Esa nota, dijo, pues, uno del cónclave, es simplemente lo que San Ambrosio llama *peccaminosa defectio*.

—*Nequaquam!* prorumpió un iracundo fraile: yo sostengo que la tal nota es lo que los casuistas designan, no por el nombre de *defectio*, sino por el de *defecatio maxima!*

Estos teólogos tienen unos términos, unas sutilezas...

Que baraje Estrada ese trompo en las narices.

—

Si Vd. desea sinceramente la honradez y el órden en el Gobierno de B. Aires y la armonía que debe existir entre una provincia argentina y el Estado General; si Vd. desea igualmente que el localismo y los ódios desaparezcan al fin, para dar paso á la idea de nacionaiidad y fraternidad, es Vd. de los nuestros.

En recompensa de su noble adhesion, tendrá Vd. la satisfaccion íntima del deber cumplido en bien de la patria.

—¿Acepta Vd.?—Sí, señor, sin vacilar.

Ese es nn *pacista*.

—

—Desea Vd. ardientemente todo lo contrario de lo que precede?

—Sí, padre.

—Acepta Vd. estos cheques en cambio de su albedrio, y promete Vd. no hacer nada en bien de la patria, sino de Rocha?

—Sí, padre.

Ese es un *achavalista*.

—

—Por cuánto largó Vd. á Paz y se le vino á Achával?

—Por quince mil redondos, imputables á ganancias (?) y pérdidas.

—Pues bien: pida mas sin escrúpulo; gire hasta treinta contra Hueyo; pero, en cambio, cuando se me antoje, Vd. lo planta á Achával y se me viene derecho.

—Acordado, Rodin.

Ese es un *rochista* puro.

—

La Union! Nunca he podido abarcar bien el alcance de ese título á secas en un órgano clerical.

La union es una palabra ambígua, que puede ser buena y puede tambien ser mala, segun los casos y el sexo.

Por ejemplo: la union del Estado y la Iglesia es mala.

La union de cierto clérigo italiano con una sirvienta de San Cristóbal, es peor.

La union contra natura, es pésima.

¿Ha querido significarse acaso con ese nombre, la union de Tres Batatas en un solo indivíduo?

No es de admitir la hipótesis por los comentarios herejes á que se prestaria.

Sea de ello lo que fuere, el caso es que en una de tantas crisis, frecuentes en los diarios que no responden al sentimiento, ni al buen sentido públicos, José Manuel aconsejaba á cierto Redactor, que empeñase, uno de sus *tres palacios* para salir del caos.

—Ay! querido narigueta, suspiró el aludido; de buena gana y jovial talante dejaria yo embargar y rematar dos de mis palacios, si junto con ellos pudiese eliminar otras tantas batatas, quedándome solo con una igual á la tuya!

José Manuel (segun su espresion favorita) no quedó sino *fragmentariamente* satisfecho de tan insólito deseo.

—

El dia de Santa Rosa, Achával y Rocha celebraron una espinosa conferencia.

Hacia tiempo que el candidato desconfiaba furiosamente de su ilustre propagandista.

Achával quiso cortar el nudo gordiano, y á fé que se mostró esplícito y contundente.

De entrada no mas, le cantó así:

—Doctor Rocha: he venido pedirle el único servicio que espero de Vd. y que *sabré retribuir*.

—¡Querido Nicolás!

—No tanta efusion, compañero, que de ahí viene la coufusion. Mas tarde, los abrazos. Se trata ahora, simplemente, de establecer nuestro *modus vivendi* político—Su injustificable descalabro como director de orquesta, debe demostrar al mas topo, que es Vd. incapaz de llevar á buen término uua campaña electoral.

—¡Nicolás!...

—En prevision, pues, del papel que Vd. se disponia á adjudicarseen los trabajos de mi candidatura, yo no me he fiado en semejante vírgen, y he corrido solo—En mi estadía en el Ministerio, emprendí la labor cívica de montar la máquina de mi propia elevacion.

—En lo que obró Vd. con muchísima altura.

—*Mepá.*—Luego, pues, todo lo que Vd. hubiera podida intentar, ya está hecho oficialmente, y hoy sus esfuerzos contribuirían mas bien al desperfecto que al mejoramiento del mecanismo honradamente preparado en el silencio del gabinete.

—¡Achával!

—Por otra parte, la colaboracion de Vd. es muy costosa.

—¡Doctor Achával!!!

—Sí, Doctor Rocha. Vd. se traga al Banco al amparo de mi nombre y ye no puedo ser cómplice de semejante espoliacion. Lo que Vd. compra á peso de oro, por plata labrada electoral, es una vil chafalonia de lo peor en calidad y procedencia. ¿Qué elemento venal podia Vd. seducir con sus giros, que no haya empleado yo lucrativamente en los dias previsores de mi Ministerio? Reñido á muerte con los pacistas y privado del concurso descarado del oficialismo ¿qué le queda á Vd. para decidir el triunfo de mis aspiraciones? Solo me trae Vd. su circulito insrciable, que es como un dogal que me pone al cuello. No son corazones, ni cabezas, ni brazos los que Vd. me ofrece en cambio de mi descrédito: son uñas clavadas en todos los bolsillos de la Provincia. No quiero que me estrangule; no quiero que deje la hacienda pública como paterna. El camino que Vd. sigue conduce á la derrota, á la ruina á la deshonra! Ni un paso mas con Vd.! Aqui me planto! Y Vd. váyase con sus caranchos á la.... Plata. »

Y mientras Rodin fije una pataleta, y Achával, rígido como Garnier, espianta, Jovita, Hueyo, Campbell y no sé qué otra ave mas de la pajarera, se precipitan sobre el grran gefe del Partido Autonomista (!) quien

los tranquiliza en el acto, con estas nobles palabras:

—¡Lucidos estaríamos ahora con ese ingrato, si hubiésemos pensado, por un momento, en sostener sinceramente sus manotadas á la Gobernacion! Felizmente, tú, Belisario y tú, Paulino, cumplirán al pié de la letra la inflexible consigna: Pacista? Achavalista? —NEGADO.

—Y los rochistas leales y consecuentes con su pasado? preguntó alarmado el mas obeso de la banda.

—Oh! para esas *vieux de la vieille*, ACORDADO! ACORDADO!!

—Un *aaahh!* de íntima satisfaccion salió de todos los pechos, y se arrojaron en masá sobre los cheques y formularios de descuentos que Rocha tiene sobre su escritorio a guisa de *títulos* á la consideracion del portador.

Sem.

SECCION AMENA

La lista

—

El bueno de Procopio Pascual de Lacuesta, criollazo neto que se sabe de memoria los versos de Ascasubi, Estanislao del Campo y *Martin Fierro*, y por ende el mejor payador de sus pagos; hombre que cria la hacienda á la usanza de la tierra, porque dice que todavia no le ha entrado por las cosas de los gringos y que en el corral la oveja y en el chiquero los chanchos se crian mas sanos y mas gordos, es uno de aquellos estancieros que ni aún de uvas á brevas le dió nunca por venir á la gran Metrópoli de la República Argentina sino allá á las cansadas, despues de diez ó quince años y eso habia de ser en festejo de algun 25 de Mayo ó 9 de Julio.

Ultimamente se vino aquí con toda la familia, su mujer misia Cata, Catona ó Catalina, y sus siete hijos, muchachos espigados, grandotes y fornidos, como criados á la intemperie y con todos los trabajos de una estancia criolla.

Por supuesto que antes de venir mandó comprar en el pueblo vecino cuantos pertrechos, pilchos, zarandajas y sonajas necesitaba él, la mujer y los muchachos para presentarse de una manera presentable. Bien tusados y rasqueteados, llegaron, como digo, despues de algunos asombros al ver cosas que les habian sído desconocidas y que nunca imaginaron pudiera inventar el hombre.

Los *fierro-carriles*, los *tranguases*, los palacios mas altos que todos los ombúes, las luces eléctricas, los alambres telefónicos iban dejándolos con tamaña boca abierta.

Y sobre todo, lo que llamóles la atencion de una manera soberana fueran las infinitas tiendas, almacenes y *magazines* que pueblan la mayor parte de las calles principales.

—Hijo, por Dios,—decíale misia Catalina, sofocada, ante la inmensidad de gente que atravesaba calles y transitaba veredas,—pero aquí todo el mundo vive en la calle.

—Sí, pues; no vés que no tienen casas. Aquí las casas se vuelven puras tiendas,—contestó Procopio, que aunque faltaba una veintena de años de la Capital, no por eso dejaba de estar al corriente de todo lo que pasaba en ella por la lectura de los diarios que de cuando en cuando le llegaban.

Y sudados y maltrechos los muchachos y la mujer se pararon delante de una confitería para ver de tomar alguna cosa.

—Qué confituria ni qué rabicuno ojo tuerto,—dijo Procopio impaciente.—Lo que vamos á hacer es meternos en alguna fonda y comer como Dios manda.

Y siguieron uno tras otro mirando Procopio los letreros para encontrar la fonda deseada.

Pero qué diablos habia de encontrarla si cuando sospechaba que algunos de aquellos establecimientos habian de serlo, se encontraba con letreros de estrangis. Por fin, se decidió á preguntarle á un vigilante:

—Dígame, señor oficial, ¿por dónde se encuentra aquí que nos dén de comer?

El vigilante le señaló una casa que habia en frente y que ostentaba en su puerta un letrero que decia: *Restaurant français.*

—Pues ya podíamos pasar por aquí,—dijo Procopio con signos de aprobacion de la familia,—sin saber que eso era fonda. Vaya, gracias, mi *Comandante*, y si quiere acompañarnos...

Procopio y toda la familia entraron en el *Restaurant français* y pronto se hallaron en un salon inmenso lleno de comensales que gritaban, mozos que repetían, cientos de luces que oscilaban. Aquello los espantó.

—Mirá, hija,—le dijo Procopio á su mujer, —esto es peor que hacer el aparte con la hacienda alzada. Vamos á ver si hay quien nos despache.

Y empezó á golpear con las manos, á cuyo inusitado ruido todas las vistas se fijaron en la estraña familia y se empezó á cuchichear y á reir por lo bajo.

Un mozo, con su servilleta al hombro, acudió al llamado.

—A ver si nos dá de comer, amigo le dijo Procopio.

—*A votre desposition, monsieur et madame*,—contestó el mozo, observándolos é indicándoles con el gesto que los siguiera.

Procópio, su mujer y los siete muchachos siguieron al mozo, produciendo sus *estrafalarios* trajes la hilaridad de todos.

Ellos marchaban con la vista baja de puro avergonzados, ménos Procopio que murmuraba:

—Rian no mas, gringos zonzos, que cada uno en sus pagos se rie del estrangero.

Por fin tomaron asiento y el mozo les preguntó en francés que es lo que iban á comer.

Procopio, que no le entendió palabra salió del paso diciéndole;

—Mire, traiga la lista y nos entenderemos mejor.

El mozo volvió en seguida trayendo un papel,

—Ah,—exclamó Procopio, —parece que me ha comprendido.

—*Voilá la carte, monsieur*,—dijo el mozo.

—Qué carta ni que carta,—contestó Procopio tomándole la lista y tratando de leer lo que en ella habia.

Pero despues de un rato que se lo pasó mirando la lista, á su mujer, al mozo y á los muchachos, replicó, alargandosela á aquellos.

—Mira, vos, á ver si entiendes esa escritura.

Misia Catalina tomó la lista y despues de deletrear algunos renglones se puso colorada, diciendo:

—De esa esa escritura no me enseñaron en la escuela.

—Pero, amigo,—dijo Procopio, dirigiéndose al mozo,—Vea si puede decirnos lo que hay!...

—*Trés bien, monsieur*,—dijo el mozo y se puso á leer:

Cochon de lait sauce tartare.

E interrogó con la vista mientras Procopio interrogaba á su mujer y á sus hijos con la suya.

Viendo que no le decian nada, el garçon continuó;

Consommé á la tortue? Grenanille Sainte Cardelaire? Saucisses aux tallarins?

Procopio, su mujer y los siete hijos miraban al mozo con la boca abierta, queriendo descifrar para ellos aquel galimatias.

El mozo sin darse por entendido, continuó:

—*Vol-au-vent aux petits pois?*

—Que lo parió, por si acaso,—murmuró Procopio.

El mozo lo miró sonriendo burlonamente:

—*Qu'est-ce que vous dites, monsieur?* le preguntó.

—Mire,—contestó Procopio con enojo, dígale á su patron que cuando yo vaya á su tierra me haga servir en *gringo*; pero que aquí estoy en la mia y debe hacerlo en criollo. Si no sabe, aprenda, que para eso se le paga. Pregunte por ahí cómo se llama asado en su lengua y traiga.

ADAM.

HOY HOY HOY
REMATAN
VICENTE HOYO Y Cía
LA LUJOSA PROPIEDAD
Y EL TERRENO CONTIGUO, CALLE DE BELGRANO
NÚMEROS 788, 790 Y 792
ENTRE LAS DE SOLIS Y ENTRE RIOS,
BASE MUY BAJA
PESOS 20000 MONEDA NACIONAL
NO FALTAR
Hoy 1º de Setiembre, á las 4 1|2 p m

Nº 326—s1º v1º

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Coreográfica*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 1º de 1886 —24ª funcion de abono, subirá á la escena por tercera vez en Buenos Aires el grandioso baile histórico dividido en 3 actos y 8 cuadros

MESALINA

NOTA—La gran Compañia Lírica de la Empresa A. Ferrari dirigida por el Caballero Nicolas Bassi. y de la que forman paarte las señoritas Fanny Copca, Gemma Bellincioni, Aurelia Cattaneo' Zaira Cortini, Clotilde Sartor, y Clelia Cappelli, y los señores comendador Roberto Stagno, Pietro Ugletto, Francisco Pozai, Angel Tamburleni, Cantoni, Paroli, etc.

Habiendo terminado sus compromisos al teatro Solis de Montevideo, volverá el 1º de Setiembre próximo á este teatro Colon donde sin falta se pondrá en escena las siguientes operas: Hugonotes, Lohengrin, Mefistófeles, Gioconda, Faust, Regoletto y Barbero.

La empresa abre un abono por doce funciones.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A Aguirre.

Ultimas 4 funcionee, a beneficio del público.

El Juevés 2 de Setiembre por última vez.

MARINA

El aplaudisimo juguete lírico cómico, titulado

CARAMELO

A las 8 en punto.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica. Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Fancion todos los dias.

LOS BANDIDOS DE LA SIERRA MORENA

La Florida—Domingo 5 de Setiembre Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.

Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.

Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.

Nota Habrá Romerías todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

José Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, haber trasladado *provisoriamente* su casa de negocio (Tapicería de Paris) de la calle Florida Nº 21 á la misma calle Nº 184.
Nº 324—s 1º vs30.

Ferro-carril CENTRAL NORTE.—*Licitacion.*— De conformidad á lo dispuesto por superior decreto de fecha 17 de Junio proximo pasado, llámase á licitacion para la colocacion de un tercer hilo telegráfico entre Córdoba y Tucuman, sostenido por los postes actuales.

1º El alambre que se empleará será de fierro galvanizado núm. 7, hilera inglesa, trabajado con carbon de leña y de primera calidad.

Los aisladores serán de porcelana con soporte curvo.

En cada kilómetro se colocará un aislador tensor «Siemens».

Todos los nudos serán perfectamente soldados y los aisladores de porcelana bien atados.

Se eambiarán los actules postes que se encuentren en mal estado.

2º Las propuestas se harán por precios unitarios y serán presentadas con el sello correspondiente, en la Secretaria de la Administracion hasta el dia 6 de Setiembre próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán pasadas á la Administracion para que en presencia de los interesados que concurran sean abiertas.

3º La Administracion se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó no aceptar ninguna.

4º Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados firmadas por el interesado y un fiador abonado.—Córdoba, Agosto 6 de 1886.—*La Amistraniscion*
m.— a16 v s6..

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

Sub-Secretaría DE HACIENDA.—Se previene á los interesados que desde la fecha solo se dará curso á las solicitudes de pertenencias mineras que se presenten á la Escribania Mayor de Gobierno, cuya ubicacion y requisitos relativos á la designacion precisa de las mismas estén de acuerdo y se refieran á los planos de la region aurífera de Santa Cruz, confeccionados por el Departamento de Obras Públicas,—Buenos Aires, Agosto 23 de 1886.—*A. Arcardini.* V—a26 vs10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una chalana que se encuentra depositada en la Sub-Prefectura del puerto de Gualeguaychú, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. Dicha embarcacion es de fierro y de las dimensione siguientes: Eslora 5 m. y 94 cent.; quilla 5 id y 74 id; manga 1 id y 78 id; puntal 47 cent.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1886.—P. A., *J. Goyena*, Oficial Mayor. K.—a7 v s11.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaría de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibiran propuestas para la ejecucion de las obras de un puente proyectado sobre el arroyo Ferrari en la proximidad de la Estacion del F. C. del Sud (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de 5 ps, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina. Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de ps. 48 m|n., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley citada.

El pago de las obras se hará directamente por el Departamento.

Los precios deben darse por unidades de medida y en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p, m.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1886.—*El Secretario.* D—a4 v s3.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION—Licitacion—En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida 6), se recibirán propuestas para la construccion en esta Capital de un edificio para la Escuela Normal de Maestros.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á las disposiciones de la ley de Obras Públicas, en papel sellado de 5 pesos m/n. y en estricta sujecion con los planos, especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en dicha oficina.

Los proponentes deberán acompañar á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, de la cantidad de pesos 1960 m/n. con arreglo á lo establecido en el artículo 10 de la ley citada.

Los precios deberán darse por unidad de medida en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Setiembre á las 3 p. m. en el Ministerio de Instruccion Pública.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1886.—*El Secretario.* C.—a4 v s3.

Al Comercio Se previene que José Casalle, que está al frente de la fonda y posada, Paseo de Julio 560, no puede vender dicho negocio, hasta tanto no se resuelva la demanda que he entabiado por liquidacion social, por ante el Tribunal de Comercio —Buenos Aires, Agosto 31 de 1886. *Agostino Ascaini.* General Lavalle 21.
Nº 321—a3d vs2.

Ministerio DE HACIENDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA— Agosto 20 de 1886.—Se previene á los interesados en las solicitudes por pertenencias mineras, que el plazo de diez dias para hacer la reduccion y concordancia de las ubicaciones en los espedientes que existen actualmente en el Departamento de Obras Públicas, empezará á contarse desde el 21 del corriente.—*El Sub Secretario.* X—a26 vs2.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo, tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Para datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á está Oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.
P. A.
Calisto S. Benites
Oficial 1º

AA—a28 vs6

CONSULTORIO MÉDICO
GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA
Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.
m1 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERR[A]

LICITACION

El 6 de Setiembre próximo tendrá lug[ar] en el Estado Mayor General una licitaci[on] pública verbal para la provision de botas pantorrilleras con destino al Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de co[n]diciones, los interesados podrán ocurrir esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 5.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1886.
P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º

Z—a29 vs6

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDAD[ES]
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto Nº [...] tienen lugar las extracciones con dos globos de cri[stal] movidos por un motor á gas siendo autorizado [el] acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efe[c]túa á las 11 de la mañana del dia

1º DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
12	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 uertes			26250	

La Empresa tiede un depósito de 80,000 mil peso[s] m|n. en garantia ds sus premios.

NOTA—El 13 del proximo Setiembre se jugará un[a] lotería con el premio mayor de $ 20.000 nacionales, su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay ade[más] más ocho aproximaciones, dos de 300 nacionales y sei[s] de 200, tambien once terminaciones con 200 nacionale[s] cada una. Nº 279—A. 11 v. s. 10.

H. D. WOODWELL
FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA
Y GRABADOR SOBRE MADERA
ESPECIALIDAD
EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DEL URUGUAY
SE JUEGA
EN LA CONCEPCION DEL URUGUAY
El Domingo 5 de Setiembre
PROGRAMA

1	de		20000
1	»	500	1000
2	»	200	1000
3	»	100	600
7	»	25	700
26	»	15	1300
890	»	10	12900
900 suertes			$ 37.500 m|n.

HAY ADEMAS

9 terminaciones	de	$	200
6 aproximaciones	»		200
2	»	»	300

Juegan 10 millares en 900 suertes. El billete vale 5 $ m|n y el quinto 1 id. Los extractos llegan el dia siguiente de cada sorteo.—LA EMPRESA.

Viernes 10 de Setiembre

Se jugará una loteria, cuyo programa es el siguiente:

1	de	4000
2	»	200
5	»	100
14	»	10
48	»	5
930	»	4
1000 suertet		

Juegan 12 millares con 1000 suertes. El billete entero vale 1 $ m|n y el quinto 20 cent. m|n.

LA EMPRESA

Nº 267.—Agosto 5, v 30

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.
Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.		«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.
m1-perm.

Chocolate.
A. Godel
perm.

REMATES

MANUEL B. LABORDE

JUDICIAL

De 12 lotes de terreno en el Boulevard Independencia, y las calles Alberti y Estados Unidos,

DONDE ESTARA LA BANDERA DE REMATE

El Domingo 19 de Setiembre á las 2 de la tarde, proceré á vender los lotes indicados, por órden del señor Juez doctor don Martin Bustos en los autos testamentarios de don Enrique Gilly, con arreglo al siguiente detalle:

Lotes N.º 1, 2 y 3.—Con 9 vs. 23 c. de frente al Boulevard Independencia por 36 vs. 03 c. de de fondo al Sud. Base por lote, pesos 832.14.

Lote N.º 4.—*Esquina :* con 9 vs. 81 c. de frente al Boulevard Independencia y 36 vs. 03 de frente á la calle Alberti. Base ps. 1060.96.

Lotes N.º 5 al 8.—Con 10 vs. de frente á Alberti por 37 vs. c. 52 de fondo al Oeste. Base por lote pesos 750.54.

Lote Nº 9—*Esquina:* con 9 varas 81 c. á Estados Unidos y 46 v. 03 c. á Alberti. Base, pesos 884.14.

Lotes Nº 10 al 12—Con 9 vs. 23 c. de frente á Estados Unidos por 36 vs 03 c. de fondo al Norte. Base por lote, pesos 582.50.

Por mas datos y ver planos al escritorio del martillero, Victoria 47.

NOTA.—El comprador que no sea conocido del rematador entregará el 5 °[o como garantia. Nº 325.—s 1º v 18.

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De todas las existencias pertenecientes á la testamentaria de

D. ANTONIO CIANNI

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR D. MARTIN BUSTOS

11 vacas lecheras

10 terneros

3 toneladas de pasto seco

Y MUCHOS OBJETOS DE USO Y LABRANZA

El remate se efectuará en la calle Coronel, núm. 251, domicilio del depositario

El lunes 6 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana, venderemos en público remate, al contado y por lo que den, todos los animales vacunos y objetos arriba expresados, pertenecientes á la testamentaria indicada.

Por detalles á nuestro escritorio Victoria 31, pieza 6.
Nº 314--ag 28 v. s. 6.

JOSÉ M. DE NEVARES

35—SAN MARTIN—35

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Boulevard Corrientes 950, entre Rio Bamba y Ayacucho

7.90 metros por 60.20

BASE 3100 PESOS M[N. C. L.

«AD CORPUS»

El Domingo 12 de Setiembre á las 3 1/2 p. m.

Procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, la propiedad situada en el Boulevard Corrientes Nº 950. Compuesto su terreno 7.90 metros de frente al Norte por 60 metros 20 de fondo, con una pieza de material, cocina, letrina, árboles frutales, vereda de piedra y calle empedrada con trotadoras, tasada el año 1882 en 3.100 m/n c, l. cuya tazacion infima servirá de base.

Los títulos son superiores, para verlos al Cabildo, Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos al martillero, San Martin 35. Nº 282—a13 v s12.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN

SAN JOSÉ DE FLORES

TESTAMENTARIA

DE

DON EUGENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle Circunvalacion esquina Chacabuco

52 metros por 52

BASE 2066.67 PS. M[N.

El Domingo 12 de Setiembre á las 4 1/2 p. m. procederé á vender por órden del Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Eugenio Blanco, el espléndido y bien situado terreno ubicado en el partido de San José de Flores esquina á la calle Circunvalacion y Chacabuco, cuya área se compone de 52 metros de frente por 52 metros de fondo, cercado con postes de ñandubay y alambrado y con árboles frutales, tasado en el año 1882 en la suma de 2066 67 pesos m/n, cuya tasacion servirá de base. Para ver los títulos, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio en Cabildo y por mas datos al rematador, San Martin 35.
Nº 282 bis—a13 v s12

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

DE

Don Eugenio Blanco

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Calle de Piedad esquina Ayacucho

21 metros 40 centímetros de frente por 43 metros 50 centímetros de fondo

BASE 14,394.16 PS. M[N C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Doctor D. Cárlos Molina Arrotea la grande y bien situada propiedad calle de Piedad números 946 á 952 esquina de Ayacucho; cuyo terreno se compone de 21 metros 40 frente á Piedad por 43.50 metros á Ayacucho, tiene un martillo á su favor de 6.25 metros por 18 metros.

El edificio de la esquina está ocupado por una fábrica de , tiene un galpon techo de fierro, 5 piezas de material, cocina, caballeriza, etc.; el número 952 una pieza, cocina, letrina, etc.

El todo tasado en Marzo de 1882 en 14.394 16 pesos m/n, y cuya tasacion servirá de base para la venta.

Para ver los títulos y tasaciones, á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador San Martin 35. Nº 282 1/2—a13 v s13.

POR EL MISMO

JUDICIAL

TESTAMFNTARIA

DE

DON EUHENIO BLANCO

Orden del señor Juez de Primera Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

CALLE SALTA Nº 131

ENTRE ALSINA Y MORENO

11 metros 95 centímetros de frente por 18 metros 15 centímetros de fondo.

BASE 7647 PS. M[N. C. L.

«AD CORPUS»

El Lúnes 13 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Procederé á vender por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D Cárlos Molina Arrotea, la propiedad situada en la calle Salta Nº 131, cuyo terreno se compone de 11 mts. 95 de frente por 18 mts. 15 de fondo. Cuyo edificio se compone de 7 piezas y un altillo, cocina, letrina, etc., gas. aguas corrientes, umbrales de mármol. Tazada en 1882 en 7,647 $ m[n. y cuya tasacion servirá de base.

Para ver las tasaciones y los títulos á la Secretaría de D. Angel E. Raggio y por mas datos, al rematador, San Martin 35 Nº 282 1[2 bis—a13 v s13.

FRANCISCO WRIGHT Y FEDERICO SOMOZA

EN EL ROSARIO DE SANTA FÉ

De 31 suertes de CHACRA

DE 1000 VARAS DE FRENTE

POR 1000 DE FONDO

Pertenecientes al concurso del Banco Argentino

EL DIA 16 DE SETIEMBRE

A LAS 12 DE LA TARDE

BASE DE VENTA

150 pesos nacionales

CADA CHACRA

Por órden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen de Castaño y como pertenecientes al concurso del Banco Argentino, procederemos á la venta en en el Rosario de Santa Fé en remate público el dia 16 de Setiembre de 1886, á las 2 de la tarde, de 31 suertes de chacras de 1000 varas de frente por 1000 de fondo cada una, de las donadas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fé á los soldados que hicieron la campaña del Paraguay situadas en Melincúe y situadas en el Plano con los números 3, 5, 32, 38, 49, 65, 69 70, 79, 84, 94, 96, 114, 128, 134, 136, 143, 145, 147, 151, 154, 165, 187, 192, 194, 197, 198, 255, 262, 288 y 295. El remate de estas chacras tendrá lugar el dia y hora indicada en el Rosario de Santa Fé en el escritorio calle de Córdoba esquina á Comercio. El comprador al firmar el boleto depositará el 5 o[o y por datos ocurrir en el Rosario al escritorio designado y en esta ciudad al Pasaje Roverano, pieza núm. 32.
Nº 220-- a29 vs16.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROPIEDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m[n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente.—**Terreno:**—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m[n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno:**—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno:**—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4.60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno;** 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José nº 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 eentavos

14 varas 72 centimetros á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4.30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

Nº 312--a27 v.o3

ANDRES W. MEREA

JUDICIAL

EN MI CASA

DEFENSA, 72

El Viérnes 3 de Setiembre á las 12 en punto, procederé á vender al contado y mas alto precio, por órden del Sr. Juez Dr Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Doña Catalina Etchegaray de Vidal, lo que á continuacion se expresa, á saber: 1 cama nogal, 1 mesa de luz de id, 1 cómoda escritorio de caoba, 1 colchon elástico, 1 armario de guindo, 1 silla de amaca, 1 mesa redonda con piedra, 1 id ovalada, 1 espejo marco negro, 4 cuadros dorados, 4 id de santos, 1 sofá cretona, 2 butacas, 1 aparador cristalero de nogal, 1 mesa comedor de id, 1 armario de pino usado, 1 id de guindo, 1 mesa de pino, 19 sillas de nogal y roble, 28 pares cubiertos metal blanco, loza, cristales, cubiertos, lámparas, esteras, bañaderas y un lote bateria de cocina, etc.

ALHAJAS

Venderé una cantidad de alhajas que no se detallan por la razon que en todos los remates vendo de la misma clase y casa.

Nº 296—A21 v s3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

REMATE DE UNA IMPORTANTE CASA

VENEZUELA ESQUINA Á SOLIS

TÍTULOS SUPERIORES

El Viernes 17 de Setiembre á las 4 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y perteneciente á le testamentaria de doña Nicolasa Molina, una casa situada en la calle Venezuela Nº 747 esquina á la de Solis; su terreno se compone de 5 metros 40 centímetros, igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solis, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venezuela, inclusive medianerias, 3 piezas, etc., etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milímetros cuadrados.

BASE PARA LA VENTA

6000 M[N

NOTA—Para ver los títulos, Secretaria del Dr. Reynal O'Connor, Cabildo, y por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156. Nº 280—a12 v s17.

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1538.

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE DE LANAS

537 FARDOS

20.000 ARROBAS

Pertenecientes al concurso de los señores

H. HOLLMAN Y Cª

Las lanas están depositadas en las barracas de los señores

BALCARCE Y CASALLA

y allí mismo se efectuará el remate.

Empezará por la de la barraca de los señores Balcarce

BOCA DEL RIACHUELO
AL LADO DE LA ESTACION PEÑA

La venta se hará en fracciones como sea mas conveniente á la mayoria de los interesados

EL JUEVES

2 DE SETIEMBRE

A LAS 9 DE LA MAÑANA

Venderemos en remate público á la mas alta postura la gran cantidad de lana mencionada, como lo ordena el siguiente—

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño en los autos del concurso formado á los señores H. Holman y Cª. se ha de proceder é la venta en remate por los martilleros públicos Bollni y Muro el dia 2 de Setiembre próximo de todas las lanas pertenecientes á este concurso que se encuentran depositadas en las barracas de los señores Balcarce y Casalla, situada en la Boca del Riachuelo, las que ascienden á la cantidad de quinientos fardos cuyas marcas, números y pesos se designarán en el momento de venderse. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria del que suscribe por mas detalles, donde se encuentran los inventarios. Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario | Cabildo, 2º patio R—A21 vs2

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarría y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. E. E.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la Colonia Clusellos por Saguier, Roca, Susana hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE Secretario General. F. F.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales, entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G. G.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante, un año haciendo en la primera cinco viajes redondos mensuales, en la segunda cuatro, en la tercera tres, en la cuarta cuatro, en la quinta cuatro, en la sexta cuatro, en la séptima cuatro, en la octava tres, y tres en la novena.

1ª línea por correos á caballo): Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª id (id id id): Corrientes á San Roque, pasando por Empedrado y Saladas.

3ª id (por mensajerías): Bella Vista á Mercedes, pasando por San Roque.

4ª id (por correos á caballo): San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

5ª id (id id id): Caa-Catí á Ita-Ibaté, pasando por San Antonio de Itatí.

6ª id (id id id): San Miguel á Concepcion, pasando por Ita-Ibaté y Loreto.

7ª id (id id id): Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª id (id id id): San Roque á Concepcion.

9ª id (id id id): Esquina á Curuzú-Cuatiá, asando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 30 de Setiembre á las 3 p.m. —A. BELMONTE, Secretario General.

NOTA—El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá duplicar el depósito al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la probacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion. DD-s. 1.º v s30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Setiembre de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. C. C.—a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Salta y Cafayate pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Puerto de Diaz, Viña, Guachipas, Las Conchas y San Cárlos.

Las mensajerías seguirán del paraje Las Conchas á San Cárlos y de este á Cafayate.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudiera la mensajeria hacer el viaje en toda su totalidad, lo hará hasta donde sea posible por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B. B.— a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretario General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre el Puerto de Reconquista á la Colonia Florencia, pasando por la Colonia Reconquista, Presidente Avellaneda, Las Garzas, Ocampo, Indias y Las Toscas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 13 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N.—a 16 v s13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo dia por medio entre 9 de Julio y Bolivar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. S.—a22 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en los meses de Octubre á Abril y dia por medio en los meses de Mayo á Setiembre entre Saladillo y General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General T.—a 20 v s18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente de Santa-Fé á Santo Tomé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. J.—a9. vs6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre la Estacion Orellanos (F. C. P.) al pueblo del Venado Tuerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G.—a8 v s6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y uno en la tercera.

1ª línea: Chumbicha á La Rioja.

2ª « « « Catamarca.

3ª « San Pedro « «

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja y Catamarca, el dia 15 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O.—a 17 v s15.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á los **señores Grenwald y Sanders** para que dentro del término de quince dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe á estar á derecho y contestar el trasladado que se les ha conferido en el incidente de la calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1886.—*Migel Repetto.* Nº 322—s1º v10.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por **Don Enrique Marconi** contra **Don Benjamin Magallanes**, se hace saber á dicho señor Magallanes por el término de tres dias, que habiéndose ordenado se practique la liquidacion del capital, intereses y costas del espresado juicio, se le cita á fin de que comparezca á estar á derecho en las resultas del mismo; bajo apercibimiento de ser declamado rebelde, al mismo tiempo se le comunica que han sido regulados los honorarios del abogado patrocinante del demandante Dr. Argerich en la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional —Buenos Aires, Agosto 25 de 1886.—*Adofo Cordero*, Secretario—Oficina Cabildo 2º Patio. Nº 323—s1º vs3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Pedro Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso y Don Bartolomé Frugoni**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886 —*Eduardo Munilla.* Nº 327—s1º sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita. por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 17 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á **Don Manuel Achivaus** para que comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma, á estar á derecho en la demanda que le ha entablado D. Pablo Sanguinetti sobre cumplimiento de un boleto de compra-venta, referente al terreno que compró en remate público el 9 de Mayo del corriente año, sito en la calle de Laprida entre las de Arenales y Berutti, (Lote nº 7), bajo el apercimiento que espresa el artículo 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886.—*Manuel Lacasa*, - Secretario. Nº 300—a22 vs5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Bianchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 26 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secretario. Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 269.—a6 v s4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de diez dias á los herederos de **Don San Martin**, que habiéndose presentado por el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del autorizante, D. Pascual Castro Echavarria como heredero de Doña Petronila Ludueño, solicitando se le expida un segundo testimonio de la escritura de venta otorgada por dichos herederos de San Martin á favor de la expresada señora de Ludueño por ante el Escribano Izaurralde ó el que lo sucedió en la oficina. del año 1810 al 1815, ha recaido la siguiente resolucion: Buenos Aires, Agosto 11 de 1886. Por presentado con citacion de los herederos de San Martin, espídase el testimonio que se solicita. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se señalan los dias Lunes y Jueves.—Benjamin Basualdo.—Ante mi, Cárlos Silveyra.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1886.—*Cárlos Silveyra.* Nº 304—a24 vs2

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arrascaete, Juez Comisario del concurso formado á **D. Tomas Villalonga**, se convoca por segunda vez á junta general á todos los acreedores del espresado concurso para el dia veinte y seis del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los acreedores que no concurran que se entenderá se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes, de acuerdo con lo que dispone el art. 1600 del Código del Comercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretario Casa de Justicia, 2º Patio Nº 299—a22 vs26.

Por disposicion de señor Juez de Comercio de la Capital Doctor D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Salvador Etchenique y Compañía** que dentro del término de quince dias deben presentar al Sindico provisorio D. Lucio E. Reynoso, calle de Rivadavia número 42, altos, los títulos justificativos de sus créditos respectivos, con arreglo al artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo al artículo 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Orr, calle de Belgrano número 516, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina Cabildo 2º patio. Nº 293—a20 v s4,

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Final**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario. Nº 268—a6 vs4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Marcelina Rebello de Balleto**, a sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires. Agosto 12 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario, Nº 292—a19 vs17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y emp[...] zan á todos los que se consideren con derecho á bienes quedados por fallecimienio de **Don Ju[...] Alegre,** ya sean como herederos ó acreedores, p[...] que en el término de treinta dias, deduzcan accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubi[...] lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel Raggio*, Secretario. Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del pr[...] sente, á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **Doña [...] pólita Boigeht de Canaverí**, á fin de que, sea co[...] herederos ó acreedores comparezcan dentro del t[...] mino de treinta dias á deducir sus acciones por i[...] termedio de la Secretaria del que firma, bajo ape[...] cibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Air[...] Agosto 24 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretar[...] Nº 300—a25 vs23

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [...] lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se llam[...] y emplazan á todos los que se consideren con der[...] cho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Viano**, ya sean como herederos ó acreedor[...] para que en el término de treinta dias deduzcan accion en forma por ante S. S. y Secretaría á car[...] del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que h[...] biere lugar.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1886.—*J. Casabal*, Secretario. Nº 270—a6 v s5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjam[...] Basualdo, se cita y emplaza por el término de trei[...] ta dias á contar desde la primera publicacion [...] presente, á todos los que se consideren con derech[...] los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Cat[...] lina Canale de Biccino,** ya sea como herederos acreedores, para que dentro de dicho término co[...] parezcan por ante su Juzgado y Secretaria del q[...] suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Air[...] Agosto 27 de 1886.—*Eduardo Munilla.* Nº 317—a28 vs26.

Por disposicion del Señor Juez del 1ª Instancia lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Cárl[...] Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los q[...] se consideren con derecho á los bienes quedados p[...] fallecimiento de Don **Julian Piñero**, ya sean co[...] herederos ó acreedores, para que en el término [...] treinta dias, deduzcan su accion en forma por an[...] S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; ba[...] apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buen[...] Aires, Agosto 14 de 1886.—*Adolfo Lamarque*, Secr[...] tario, Oficina Bolivar 21, Cabildo. Nº 285—a16 v s10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y e[...] plazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **Don Lu[...] Tejedor,** ya sean como herederos ó acreedores, pa[...] que en el término de treinta dias, deduzcan su acci[...] en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del q[...] suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luga[...] —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Ragg[...]* Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en [...] civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p[...] medio del presente, á todos los que se consideren c[...] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [...] **Don Francisco Revello,** á fin de que sea como h[...] rederos ó acreedores comparezcan dentro del térm[...] no de treinta dias á deducir sus acciones por interm[...] dio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimien[...] to de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 275—a8 v s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y e[...] plazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de Don **Lazá[...] Priano,** ya sean como herederos ó acreedores, pa[...] que en el término de treinta dias, deduzcan su acci[...] en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del q[...] suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere luga[...] —Buenos Aires, Agosto 19 de 1886.—*Angel E. Ragg[...]* Secretario, Bolivar 21. Nº 302—a24 vs22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en [...] Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, p[...] medio del presente, á todos los que se consideren c[...] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [...] **Dª Dominga Cascallares de Bosch**, á fin de que, s[...] como herederos ó acreedores comparezcan dentro d[...] término de treinta dias á deducir sus acciones por i[...] termedio de la Secretaría del que firma, bajo apercib[...] miento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agost[...] 21 de 1886.—*Antonio Lódola.* Cabildo. Nº 303—a 23 v s22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en l[...] Civil de la Capital de la República Doctor D. Ben[...] jamin Basualdo, se cita y emplaza por el término d[...] treinta dias, á contar desde la primera publicacio[...] del presente, á todos los que se consideren con dere[...] cho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges **Don Domingo Repetto y Doña Gregoria Sayago de Repetto,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1886—*Eduardo Munilla.* Nº 301—a22 vs21

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan por el término de 30 dias á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Gaye de Hilbert**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 297—A 21 v s19.

Por disposicion del Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Onetto** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, se presenten ante este Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario. Nº 286—a17 v s15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr D Luis A Sauze, ha dispuesto se cite á **D. Cárlos Gastaldi** durante quince veces á contar desde la publicacion del presente, para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponda en el juicio que le ha promovido D. Tomás Reynal O'Connor sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de nombrarsele un defensor que lo represente en el mismo si no comparece, segun así lo estatuye el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1886.—*Manuel Avila*, Secretario. Nº 295 -A 21, vs4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maagarita Galletti,** ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 30 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario, Bolivar 21. Nº 271—a6 v s4.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Floriano, Don Belisario y Doña Agustina Suarez,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.- Buenos Aires, Agosto 13 de 1886.—*José Agustin Navaro*, Secretario. Nº 287—a17 v s15.